

Expe -0166/68

QUILMES, 2 9 AGO 2008

VISTO la Ley 24.156, las Normas Generales de Control Interno de la Sindicatura General de la Nación, el Expediente Nº 827-0166/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Interno del Sector Publico Nacional dispone en su Art. 101º que la autoridad superior de cada jurisdicción o entidad será responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno que incluirá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada organismo y la Auditoria Interna.

Que, tanto la Comisión de Normas de Control Interno de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), como las "Normas Generales de Control Interno" emanadas de la Sindicatura General de la Nación, prescriben que la Unidad de Auditoria Interna es la primera medida de control y establece que la auditoria debe actuar como agente de cambio, aplicando y ejerciendo docencia sobre el valor de la creatividad, la innovación y la vocación de servicio y, para ello, el personal de la auditoria interna deberá recibir capacitación.

Que dicha capacitación requiere mantener la competencia técnica de los integrantes de la Unidad de Auditoria Interna en permanente actualidad, preferentemente en los aspectos concernientes a los avances en normas, procedimientos técnicos de auditorias, en general y de la auditoria interna, en particular, siendo, necesario proveer su asistencia a conferencias, seminarios, cursos y programas de capacitación, dentro de un proceso de educación continua.

Que el Seminario de Oratoria se dictó los días 23 y 30 de Junio y 07 y 14 de Julio del 2008, en la Escuela Argentina de Negocios, el objetivo del mismo es aprender técnicas de oratorias modernas.

Que en consecuencia resulta necesario autorizar la realización del seminario solicitado, en cumplimiento de la Ley 24.156 y de las normas emanadas de la Sindicatura General de la Nación, que imponen, como base de la







responsabilidad establecida en la ley de Administración Financiera, a la administración superior de cada jurisdicción o entidad del Sector Publico Nacional.

Que a fs. 49 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) Nº 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar las erogaciones en concepto de gasto correspondiente al pago del curso de oratoria efectuado por la agente Fernández, Mónica DNI Nº 14.874.711, según factura C Nº 0001-00049561, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$350,00).

ARTICULO 2º: El pago de los gastos autorizados en la presente, deberá imputarse a las partidas correspondientes, Dependencia 01-01, Programa 01.11.00.08, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Registrese, Practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 0 0 7 3 5

Arq. Judy Luis Merega Secretario General UNIVERSIDAD VACIONAL DE QUILMES

UNO.